

El Instituto Cervantes es un organismo público español, creado por la ley 7/1991, de 21 de marzo, para la promoción y la enseñanza de la lengua española y para la difusión de la cultura española e hispanoamericana.

**EL INSTITUTO CERVANTES CONVOCA PARA SUS CENTROS EN EL EXTRANJERO
UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE
PLAZAS DE PROFESORES
POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE**

Oferta de Empleo Público 2023 – Real Decreto 625/2023, de 11 de julio: 1 plaza en Nueva Delhi.

Oferta de Empleo Público 2024 – Real Decreto 656/2024, de 2 de julio: 1 plaza en Argel, 3 plazas en Manila, 1 plaza en Nueva Delhi, 1 plaza en Orán y 1 plaza en Sídney.

(Ref.: CVA-PROF-PUB-01/24)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021), y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por Resolución de la Secretaria General

1. PLAZAS CONVOCADAS

Oferta de cobertura de puestos:

CENTRO	Nº DE PUESTOS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (valores de 2024)
ARGEL	1	52.416,21 €
MANILA	3	48.249,58 dólares
NUEVA DELHI	2	50.180,90 dólares
ORÁN	1	52.416,21 €
SÍDNEY *	1	90.455,71 dólares australianos

*Para el acceso al puesto de Sídney, los candidatos que no tengan la nacionalidad australiana o neozelandesa deberán estar en posesión y acreditar en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el correspondiente permiso o autorización de residencia y de trabajo, con la presentación de un visado permanente. Podrá acreditarse, aportando el documento “Visa Entitlement Verification” que podrá solicitar el candidato on-line al Departamento de Inmigración a través del siguiente vínculo:



https://www.ecom.immi.gov.au/evo/app?actionType=firstPartyQuery#app_L2

Los candidatos que acrediten el requisito del permiso o autorización de residencia y trabajo deberán mantener y acreditar los correspondientes permisos en el momento de la firma del contrato de trabajo. Asimismo, los candidatos deberán cumplir los requisitos que impongan las autoridades del país para el desempeño del puesto de trabajo.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria, así como el resto de comunicaciones relativas al proceso, se publica simultáneamente:

- a) En la Sede electrónica del Instituto Cervantes (<https://cervantes.sede.gob.es>).
- b) En el punto de acceso general de las Administraciones Públicas: <https://administracion.gob.es>

La información relativa al proceso de selección se facilitará a través de la Sede del Instituto Cervantes en Madrid, a través del correo electrónico: seleccion@cervantes.es y a través de los medios indicados anteriormente.

3. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará en la sede central del Instituto Cervantes:
C/ Alcalá, 49 – 28014 MADRID

No obstante, se faculta a la Comisión de Selección para adoptar las medidas necesarias para la descentralización del proceso selectivo en función de la lista final de personas admitidas.

4. SOLICITUDES

- 4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anejo I a esta convocatoria que estará disponible en los lugares indicados en el apartado 2.

La no presentación de la solicitud (anejo I) en tiempo y forma, o bien la presentación del anejo I sin indicación de los puestos solicitados, supondrá la exclusión del candidato, sin posibilidad de subsanación.

- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de estas bases.
- 4.3. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los candidatos deberán presentar sus solicitudes a través de la sede electrónica del Instituto Cervantes (<https://cervantes.sede.gob.es>), accediendo al procedimiento del proceso selectivo a través del siguiente enlace:



<https://cervantes.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/2816/idp/19519>

No obstante lo anterior, en caso del personal en el exterior, o cuando no sea posible presentarlo a través de la sede electrónica debido a incidencias técnicas, el candidato podrá presentar excepcionalmente su solicitud, indicando la referencia del proceso (Ref.: CVA-PROF-PUB-01/24), por uno de los siguientes medios:

- a) Presentación en la sede central del Instituto Cervantes.
(Horario de oficina de registro: de lunes a viernes de 9 a 14 h.)
Oficina de Información y Registro – A/A Dpto. de Selección e Inspección
C/ Alcalá, 49 – 28014 MADRID.
- b) Presentación en las Embajadas o Consulados de España en el exterior
- c) Envío a la sede central por correo postal registrado y sellado dentro del plazo de admisión de solicitudes por una Oficina de Correos (C/ Alcalá, 49, 28014 Madrid).
- d) En la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los apartados b, c y d, se deberá adelantar la solicitud (Anejo I) firmada y registrada por correo electrónico a la siguiente dirección: seleccion@cervantes.es. No obstante, esta vía no elimina la obligatoriedad de presentar y registrar la solicitud en forma y plazo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4.4. A la solicitud (Anejo I) se acompañará:

- Copia del Documento de Identidad o Pasaporte, en el caso de candidatos que no tenga la nacionalidad española.
- Currículum vitae en español.
- Documentación acreditativa de los requisitos indicados en el apartado 6 y de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.
- Anejo VI para formar parte de la relación de personas candidatas para contrataciones temporales, en el caso de superar el proceso selectivo y no obtener ninguna de las plazas convocadas en el apartado 1.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Se deberá enviar la documentación acreditativa debidamente enumerada, correspondiéndose con el número que se indique en el Anejo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

4.5. Toda documentación en lengua no española deberá ir acompañada de traducción al español, de lo contrario no será considerada.

4.6. En caso de no haber obtenido ninguna de las plazas solicitadas, ni formar parte de la relación de personas candidatas para contrataciones temporales, los candidatos podrán solicitar por correo electrónico a seleccion@cervantes.es retirar la documentación presentada para participar en esta



convocatoria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la comunicación de la adjudicación de las plazas. Transcurrido este plazo, el Instituto Cervantes se reserva el derecho a destruir dicha documentación.

5. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo son:

- a) Colaborar con el jefe de estudios y el resto del equipo docente en el desarrollo de los documentos curriculares y de organización académica del centro.
- b) Preparar los programas, las sesiones de clase y los materiales didácticos necesarios para el diseño y desarrollo de los cursos que se le asignen.
- c) Dar las clases asignadas de cursos generales y especiales, de acuerdo con los documentos curriculares y de organización académica del centro.
- d) Realizar las sustituciones de profesores ausentes.
- e) Elaborar y administrar las pruebas de clasificación y de evaluación de los alumnos.
- f) Participar en la realización de los exámenes para la obtención de los DELE
- g) Participar en el desarrollo de los proyectos académicos, de acuerdo con la planificación que establezca el jefe de estudios.
- h) Participar en las reuniones de programación, coordinación y evaluación con el equipo docente del centro.
- i) Participar en las actividades de formación de profesorado organizadas por el centro.
- j) Atender a los alumnos en todo lo relacionado con la actividad docente
- k) Realizar las tareas de apoyo y mantenimiento de la actividad académica que le asigne el jefe de estudios.
- l) Realizar otras actividades académicas encomendadas por el director o el jefe de estudios del centro.

6. REQUISITOS EXIGIDOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 6.1. De acuerdo con establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, los candidatos deberán acreditar el siguiente requisito de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores dependientes.



d) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.

- 6.2. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 6.3. Titulación: Estar en posesión de un título de licenciatura o grado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente.
- 6.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- 6.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6.6. Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la ley 26/2015 de 28 de julio, que modifica la ley 1/1996 de protección jurídica del menor.

Para ser admitido al proceso selectivo, será suficiente la presentación de la declaración responsable del candidato relativa al certificado negativo por delitos de naturaleza sexual.

En caso de resultar adjudicatario, deberá acreditarlo posteriormente, mediante la certificación correspondiente para poder formalizar el contrato.

6.7. Además, el candidato deberá cumplir y acreditar todos los requisitos siguientes:

a) Experiencia docente en español como lengua extranjera:

- Para licenciados en filología hispánica o graduados en estudios hispánicos o en lingüística: experiencia docente mínima de 1.500 horas.
- Para licenciados o graduados en otras filologías, en pedagogía, en traducción e interpretación o afines: experiencia docente mínima de 2.000 horas.
- Para otras licenciaturas o grados: experiencia docente mínima de 3.000 horas.

Es necesario acreditar tanto la relación laboral o prestación de servicios, como el tiempo trabajado y el puesto desempeñado, con la siguiente documentación:

- Relación laboral o prestación de servicios: Se acreditará mediante contrato laboral o de prestación de servicios o informe de vida laboral.



- Tiempo trabajado y puesto desempeñado: Se acreditará con certificado emitido por la empresa o institución, que deberá especificar las funciones realizadas y el nº de horas de experiencia como docente.

b) Formación específica en español como lengua extranjera o como segunda lengua:

- Para licenciados en filología hispánica o graduados en estudios hispánicos o en lingüística: formación mínima de 200 horas.
- Para licenciados o graduados en otras filologías, en pedagogía, en traducción e interpretación o afines: formación mínima de 300 horas.
- Para otras licenciaturas o grados: formación mínima de 500 horas.

Se acreditará con certificado o diploma que especifique el curso realizado, la entidad organizadora y el número de horas. Los cursos cuya acreditación no contemple el número de horas se puntuarán como realizados durante una hora.

c) Competencia comunicativa siguiente:

- Español: Se acreditará con el DELE de nivel C2.
Este requisito podrá sustituirse con la nacionalidad española o de países en los que el español sea lengua oficial.
- Para optar a las plazas convocadas, el candidato deberá acreditar, según el MCER o equivalente, el siguiente requisito de idioma:

CENTRO	IDIOMA	NIVEL
Argel	Francés	B2
	Árabe	B1
Manila	Filipino o Tagalo	B1
	Inglés	B2
Nueva Delhi	Hindi	B1
	Inglés	B2
Orán	Francés	B2
	Árabe	B1
Sídney	Inglés	B2

En el caso de indicarse dos idiomas, se exige como requisito uno de ellos.

Este requisito se acreditará con el nivel exigido según el MCER o equivalente o bien podrá sustituirse con la nacionalidad del país o de países en los que el idioma exigido sea lengua oficial.

- El candidato deberá acreditar el requisito del idioma exigido para poder formar parte de la relación de personas candidatas para contrataciones temporales, en su caso, de acuerdo a lo estipulado en el Anejo V.

7. MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE SE PUNTUARÁN



La puntuación máxima de la baremación será de 50 puntos.

Para poder ser valorados, deberán acreditarse según se especifica en el anejo I.

Se valorarán los siguientes méritos, siempre por encima de lo exigido en requisitos:

7.1. FORMACIÓN (relacionada con las funciones del puesto, incluida formación en igualdad entre mujeres y hombres reconocida por las Administraciones Públicas). DE 0 A 15 PUNTOS

- Títulos académicos (Licenciatura o Grado, Máster y Doctorado) (Máximo: 7 puntos)
- Cursos de formación específica en didáctica del español como lengua extranjera, en lengua española y en didáctica de otras lenguas extranjeras, así como en literatura en lengua española. (Máximo: 8 puntos)
Formación en gestión de la calidad de un centro y formación en competencias digitales.
Diplomas de acreditación docente del Instituto Cervantes (DADIC)

7.2. EXPERIENCIA DE 0 A 22 PUNTOS

Experiencia en los últimos 10 años, superior a la exigida en requisitos:

- Experiencia docente: (Máximo: 8 puntos)
 - Como docente en ELE o EL2
 - Como docente en lengua española
 - Como docente en otras lenguas extranjeras
 - Como docente en literatura en lengua española
- Participación en actividades de certificación: (Máximo: 4 puntos)
 - Como creador de pruebas de nivel, exámenes de curso o tareas DELE
 - Como calificador de pruebas de Expresión e Interacción Escrita (EIE) del DELE
 - Como presidente del tribunal o examinador jefe
 - Como vocal o examinador
 - Como calificador de pruebas de EIE (DELE o SIELE) o EIO (SIELE)
- Experiencia en organización o coordinación de actividades académicas relacionadas con la enseñanza de lenguas: (Máximo: 4 puntos)
 - Organización docente y de actividades académicas (jefe



de estudios, coordinador docente o jefe de departamento de ELE).

- Responsable de Aula Cervantes
 - Responsable de DELE de un centro del Instituto Cervantes
 - Responsable de Aula Multimedia en un centro del Instituto Cervantes.
 - Dirección o coordinación de programas de formación de profesores de ELE u otras lenguas.
 - Organización de actividades institucionales de extensión cultural.
 - Desempeño de tareas editoriales (editor, coordinador de proyectos...).
 - Participación en proyectos relacionados con la enseñanza del ELE u otras lenguas.
- Experiencia en formación de profesores:
- Ponente en actividad sobre ELE / EL2 (Máximo: 6 puntos)
 - Ponente en actividad sobre lengua española y didáctica de otras lenguas
 - Ponente en actividad sobre temas relacionados con la literatura en español
 - Tutorización de prácticas o de trabajos de investigación sobre lenguas

7.3. PUBLICACIONES

DE 0 A 6 PUNTOS

Relación de publicaciones realizadas por el solicitante como autor o coautor (materiales didácticos y otras publicaciones relacionadas con la enseñanza de lenguas y otras materias relacionadas con los fines del Instituto Cervantes).

7.4. IDIOMAS

DE 0 A 7 PUNTOS

Conocimientos del nivel superior al exigido en requisitos y de otros idiomas (excepto idioma oficial correspondiente a la nacionalidad del candidato).

8. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, la relación provisional de los candidatos que cumplen con los requisitos



exigidos en el apartado 6 de esta convocatoria (ordenada alfabéticamente), así como la relación de los candidatos excluidos (ordenada alfabéticamente y con indicación de la causa o causas de la exclusión).

El candidato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional, podrá enviar, por los mismos medios indicados en el apartado 4.3, las peticiones de subsanación o las reclamaciones que considere oportunas, indicando la referencia del proceso selectivo. Las peticiones de subsanación o reclamación que se presenten en este periodo, deberán ir referidas a la acreditación de los requisitos exigidos en el apartado 6 de estas bases, indicados en el anejo I presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes, y siempre que se acredite que el cumplimiento de los requisitos exigidos, fueron obtenidos como fecha límite el último día del plazo de admisión de solicitudes.

En este plazo de alegaciones no se podrá modificar el anejo I presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2 la relación definitiva de los candidatos que cumplen requisitos e indicará el lugar, fecha y hora de la realización de los ejercicios de oposición.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de oposición-concurso y constará de las siguientes fases:

1. OPOSICIÓN (pruebas)
2. CONCURSO
 - a. Valoración de méritos
 - b. Entrevista

9.1. OPOSICIÓN: pruebas

El tiempo máximo para la realización de los ejercicios será de 3,5 horas.

- a) Primer ejercicio: Tema. Consistirá en el desarrollo de un tema escrito acerca de la enseñanza del español como lengua extranjera que permita valorar los conocimientos específicos de los candidatos. Los candidatos tendrán que desarrollar un tema pudiendo elegir entre los dos temas que la Comisión extraerá por sorteo de un temario general (Temario I). Para el desarrollo del tema, la Comisión podrá formular preguntas sobre aspectos específicos del mismo.

Puntuación mínima requerida: 2 (sobre una puntuación de 5)

Duración del ejercicio: 2 horas.

- b) Segundo ejercicio (prueba práctica). Secuencia didáctica. Los candidatos deberán programar una secuencia de actividades para una sesión de clase de 1 hora y 30 minutos, tendente a la consecución de un objetivo de curso para un nivel determinado. El candidato elegirá uno de los dos objetivos extraídos por sorteo de un temario general (Temario II).

Puntuación mínima requerida: 2 (sobre una puntuación de 5)

Duración del ejercicio: 1 hora y 30 minutos.



Los temarios para los ejercicios primero y segundo pueden consultarse en el Anejo II.

La puntuación total de las pruebas será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación total mínima de 5 puntos, considerando la suma de los dos ejercicios, para superarla, teniendo en cuenta la puntuación mínima requerida indicada anteriormente.

Con anterioridad a cada prueba, la Comisión de Selección comunicará los criterios de valoración que no estén expresamente establecidos en las bases.

Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, listado provisional de los candidatos que hayan superado las pruebas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Éstas se enviarán por escrito a la Comisión de Selección.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La presente convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y la fase de oposición en un año, salvo causa justificada, no pudiendo transcurrir más de 45 días naturales entre un ejercicio y otro, comenzando por la letra V en caso de llamamientos. La Comisión de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Se establece la posibilidad de la conservación de la nota del ejercicio de la fase de oposición, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente para el mismo puesto, siempre y cuando el contenido de la prueba y la forma de calificación del ejercicio en el que se hubiera conservado la nota sea análogo.

9.2. CONCURSO

a) Valoración de méritos

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones relativo a las pruebas, la Comisión de Selección publicará en los medios indicados en el apartado 2, la valoración de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, de acuerdo con el baremo especificado en el Anejo VII.

La puntuación máxima de la baremación de méritos será de 50 puntos.



El candidato, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la valoración provisional de los méritos, podrá enviar, por los mismos medios indicados en el apartado 4.3, las peticiones de subsanación o las reclamaciones que considere oportunas, indicando la referencia del proceso selectivo.

En este plazo se podrá solicitar la subsanación o reclamar los méritos alegados en el anejo I presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes, sin que se puedan incluir o alegar nuevos méritos, y siempre que se acredite que los méritos alegados en el anejo I habían sido obtenidos como fecha límite el último día del plazo de admisión de solicitudes.

En este plazo tampoco se podrá modificar el anejo I que presentó el candidato dentro del plazo de admisión de solicitudes.

b) Entrevista

Terminado el plazo de reclamaciones relativas a la valoración de méritos, la Comisión de Selección publicará, por los mismos medios, listado definitivo de los candidatos que pasarán a la realización de una entrevista, señalando día y hora para su realización.

La entrevista consistirá en varias preguntas que responderá el candidato y que versarán sobre los méritos alegados. La Comisión de Selección valorará los siguientes aspectos: la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su trayectoria académica y profesional, su iniciativa y su capacidad de organización, así como la voluntad para integrarse en un proyecto de difusión y consolidación de la lengua y cultura españolas.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los candidatos sumadas las dos fases, según la siguiente ponderación y teniendo en cuenta que la puntuación obtenida en el concurso de méritos será previamente convertida a base 10:

- FASE DE OPOSICIÓN (60%)
Prueba escrita: 30% de la nota final
Prueba práctica: 30% de la nota final
- FASE DE CONCURSO (40%)
Valoración de méritos: 25% de la nota final
Entrevista: 15% de la nota final

10.2. Para deshacer un posible empate, se acudirá en primer lugar a la prueba escrita y en segundo lugar al concurso de méritos.

10.3. La Comisión de Selección publicará en la sede electrónica del Instituto Cervantes y en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado el acuerdo de resolución del proceso de selección.

10.4. Se formará una relación de personas candidatas, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan obtenido las siguientes mayores puntuaciones, de acuerdo con lo



dispuesto en el Anejo V. La gestión de dicha relación de candidatos será competencia de la Dirección de Recursos Humanos.

- 10.5. Si ningún candidato superara el proceso selectivo, la Comisión de selección declarará desiertas las plazas convocadas y elevará propuesta de resolución a la Secretaria General.

11. CONTRATO DE TRABAJO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

- 11.1. El día de la formalización del contrato de trabajo, el candidato seleccionado deberá presentar una copia auténtica del título exigido en el apartado sexto, así como certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales exigido en el apartado 6.6.
- 11.2. De acuerdo con la legislación aplicable, el candidato seleccionado firmará un contrato laboral fijo de carácter indefinido, con un período de prueba de seis meses.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado por parte del Instituto Cervantes como profesor en el puesto adjudicado, estará condicionada, en su caso, a la obtención de los correspondientes permisos de trabajo y de residencia en aquellos países que los requieran, así como cumplir los requisitos que impongan las autoridades del país para el desempeño del puesto de trabajo. Si no se pudieran obtener dichos permisos por causas ajenas al Instituto Cervantes, éste no habrá adquirido con el candidato seleccionado ningún compromiso de contratación como profesor.

- 11.3. En materia de Seguridad Social se aplicará lo dispuesto en los Tratados, Convenios o Reglamentos que regulen dicha materia. En todo caso, las variaciones en el régimen aplicable durante la vigencia del contrato que pudieran producirse por estos motivos, no supondrán modificación alguna en la retribución bruta pactada.

12. CONDICIONES DE INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

- 12.1. El Instituto Cervantes abonará los gastos originados por el traslado al centro de destino (gastos de viaje propios y, en su caso, de los miembros de su familia), así como los gastos de mudanza de acuerdo con lo previsto en la normativa interna del Instituto.
- 12.2. Asimismo, en concepto de gastos de instalación le abonará entre un cinco y un siete por ciento de los devengos anuales que le correspondan, en función del número de miembros de familia que se desplacen con el candidato.

Los apartados anteriores (12.1 y 12.2) no resultarán de aplicación en caso de que el adjudicatario ya sea profesor del Instituto Cervantes.

13. COMISIÓN DE SELECCIÓN

- 13.1. La Comisión de Selección que, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, estará formada por:

- Presidente: Manuel Segovia Vargas, Director de Recursos Humanos, o suplente, M^a Luisa Pérez Quirós, Jefa del Departamento de Selección e Inspección



- Vocal: Director/a Académico/a, o como suplente, Álvaro García Santa-Cecilia, Subdirector Académico.
- Secretaria: M^a Luisa Pérez Quirós, Jefa del Departamento de Selección e Inspección, o suplente, Eva M^a García Pérez, Responsable de Selección.

Se publicará un breve curriculum profesional de las personas que formen parte de la Comisión en la sede electrónica del Instituto Cervantes.

La composición de la Comisión de Selección deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- 13.2. Por el carácter específico del puesto, y en caso de estimarlo necesario, el/la presidente/a de la Comisión de Selección podrá designar uno o varios asesores.
- 13.3. La Comisión de Selección se halla facultada para resolver cualquier duda o incidencias que se produzcan a lo largo de este proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 13.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en los siguientes supuestos:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o tener cuestión litigiosa con algún candidato.
 - b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los candidatos.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún candidato.
 - d) Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
 - e) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable con cualquiera de los candidatos.
- 13.5. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 13.6. Los miembros de la Comisión de Selección tendrán una titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.
- 13.7. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

- 14.1. El Instituto Cervantes con sede en calle Alcalá 49, 28014, Madrid, Teléfono 91 436 76 00, correo electrónico: lopd@cervantes.es, es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el candidato facilite a través de su solicitud. Datos de contacto del Delegado de protección de datos: dpd@cervantes.es.
- 14.2. La finalidad del tratamiento es la de hacer partícipe al candidato en el proceso de selección de personal llevado a cabo por el Instituto Cervantes en el que se inscribe. Por tanto, los datos del candidato serán conservados durante el plazo en el que el proceso selectivo pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y atendiendo, en cualquier caso, a los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, dichos datos serán destruidos.



- 14.3. La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que el candidato nos otorga en virtud de su candidatura a través de su participación en el proceso selectivo realizado por el Instituto Cervantes.
- 14.4. Los datos que el candidato nos proporcione podrán ser objeto de cesión a terceros. A título enunciativo, pero no limitativo, los destinatarios a los que se podrán comunicar sus datos son: miembros de los tribunales de selección, organismos administrativos y órganos judiciales. La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados en el portal del Instituto Cervantes <https://cervantes.org>, en su sede electrónica, sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, así como en tablones de anuncios en las dependencias del Instituto Cervantes.
- 14.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 d) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el fin de mantener exactos y actualizados los datos de carácter personal, el candidato se obliga a comunicar de forma inmediata al Instituto Cervantes cualquier modificación que se produzca en sus datos. El candidato se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que acceda o trate como consecuencia del proceso de selección de manera lícita, leal y transparente. El Instituto Cervantes por su parte, se obliga a tratar los datos personales del candidato de manera leal, transparente y lícita, y no destinará los datos personales del candidato a finalidades incompatibles de las que se indican en la presente cláusula salvo que, de forma previa, informe al candidato y obtenga su consentimiento.
- 14.6. En cualquier momento, el candidato podrá, como titular de los datos, tener derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión. El Instituto Cervantes tratará y conservará sus datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el candidato, como interesado pueda solicitar en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos.

Igualmente, el candidato tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, portabilidad en los supuestos determinados, y oposición respecto a sus datos personales, el candidato deberá dirigir una comunicación escrita a la sede del Instituto Cervantes o bien a través de la dirección de correo electrónico: lopd@cervantes.es. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y copia del DNI u otro documento válido que lo identifique. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

En caso de que tenga cualquier conflicto en relación con la protección de sus datos personales, podrá presentar una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es).

Para una mayor información, se puede visitar la siguiente web: <https://cervantes.org/es/aviso-legal>.

15. NOTA FINAL



Contra la presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Cervantes, en el plazo de un mes desde el día después la publicación de la resolución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

Carmen Noguero Galilea
SECRETARIA GENERAL

Código seguro de Verificación : GEN-5984-33b5-6436-50aa-a2ee-59e4-09ed-803c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEJO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PUESTOS DE PROFESORES PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO CERVANTES
(CVA-PROF-PUB-01/24)

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		Nº DNI:	
DOMICILIO:					
C.P.:		POBLACIÓN:			
PROVINCIA:		PAÍS:			
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:			

CENTROS POR ORDEN DE PREFERENCIA A LOS QUE OPTA:			
1.		4.	
2.		5.	
3.			

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, **deberá presentarse debidamente numerada, correspondiéndose con el nº que se indique en la celda “acreditado con el documento nº.”**



No presente documentación original. Es suficiente con copia simple, no es necesario que esté compulsada.

La documentación en lengua no española deberá ir acompañada de traducción al español.
La traducción puede realizarla personalmente el candidato y deberá acompañar copia del documento original.

Por favor, complete las siguientes tablas con claridad. En caso de que sea necesario, añada las filas oportunas.

1. FORMACIÓN (15 PUNTOS)

1.1. TÍTULOS ACADÉMICOS: LICENCIATURA / GRADO / MÁSTER / DOCTORADO (MÁXIMO 7 PUNTOS):

Titulación	Universidad	Fecha finalización	Acreditado con el documento nº

Se deberá presentar fotocopia del título o bien certificado emitido por la Universidad o resguardo de haber abonado las tasas de la expedición del título.



1.2. FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO (MÁXIMO 8 PUNTOS):

Se deberá presentar certificado o diploma que especifique el curso realizado, la entidad organizadora, la fecha de celebración y el número de horas. Aquellos cursos en cuya acreditación no figure el número de horas serán considerados como cursos de 1 hora de duración.

1.2.1. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA O 2ª LENGUA:

Nombre de curso, seminario o jornada	IC	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº



1.2.2. DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN DOCENTE DEL INSTITUTO CERVANTES (DADIC)

DADIC experto / DADIC autónomo	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº

1.2.3. FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE UN CENTRO (alumnos, productos y servicios académicos):

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº

1.2.4. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN LENGUA ESPAÑOLA:

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº



1.2.5. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DIDÁCTICA DE OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS:

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº

1.2.6. FORMACIÓN EN LITERATURA EN LENGUA ESPAÑOLA:

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha	Acreditado con el documento nº

1.2.7. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha de finalización	Acreditado con el documento nº



1.2.8. FORMACIÓN EN IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

Nombre de curso, seminario o jornada	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha de finalización	Acreditado con el documento n°

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (22 PUNTOS):

Para valorar la experiencia, es necesario acreditar tanto la relación laboral o prestación de servicios, como el tiempo trabajado y el puesto desempeñado, con la siguiente documentación:

- Relación laboral o prestación de servicios: Se acreditará mediante contrato laboral o de prestación de servicios o informe de vida laboral.
- Tiempo trabajado y puesto desempeñado: Se acreditará con certificado emitido por la empresa o institución, que deberá especificar las funciones realizadas y el n° de horas de experiencia como docente, en su caso.

2.1. EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 8 PUNTOS):

2.1.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN ELE O EL2:

Centro IC / Institución / Empresa	Horas totales de clases	Fecha inicio contrato	Fecha final contrato	Tipo de contrato	Puesto de trabajo especificado en el contrato	Acreditado con el documento n°



2.1.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LENGUA ESPAÑOLA:

Centro IC / Institución / Empresa	Horas totales de clases	Fecha inicio contrato	Fecha final contrato	Tipo de contrato	Puesto de trabajo especificado en el contrato	Acreditado con el documento n°

2.1.3. EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS:

Centro IC / Institución / Empresa	Horas totales de clases	Fecha inicio contrato	Fecha final contrato	Tipo de contrato	Puesto de trabajo especificado en el contrato	Acreditado con el documento n°

2.2. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS):

La participación en las convocatorias DELE deberá ser acreditada con el nombramiento oficial. La participación como calificador del SIELE será acreditada por la institución titular.

DELE:

Función	Examen	Acreditado con el documento n°
Creador pruebas de nivel, exámenes de curso o tareas DELE		



Función	Convocatoria	Institución	Acreditado con el documento nº
Calificador de pruebas de Expresión e Interacción Escrita (EIE)			

Función (Presidente o examinador jefe / vocal o examinador)	Convocatoria	Institución	Acreditado con el documento nº

SIELE:

Función (Calificador pruebas EIE o EIO)	Número de pruebas	Institución titular	Acreditado con el documento nº



2.3. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA DE LENGUAS (MÁXIMO 4 PUNTOS):

2.3.1. ORGANIZACIÓN DOCENTE Y DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (PUESTOS DE RESPONSABILIDAD):

Centro IC / Institución / Empresa	Responsabilidad (Jefe de estudios / Coordinador docente o Jefe de Dpto. de ELE).	Tiempo	Fecha inicio	Fecha fin	Acreditado con el documento nº

El puesto de responsabilidad se deberá acreditar aportando el contrato de trabajo o el nombramiento. El tiempo se deberá acreditar mediante certificado emitido por la empresa o institución o informe de vida laboral.

2.3.2. RESPONSABLE DE AULA CERVANTES:

Centro IC	Tiempo	Fecha inicio	Fecha fin	Acreditado con el documento nº

Se deberá acreditar aportando el contrato de trabajo. El tiempo se deberá acreditar mediante certificado emitido por el Instituto Cervantes o informe de vida laboral.



2.3.3. RESPONSABLE DE DELE DE UN CENTRO DEL INSTITUTO CERVANTES:

Centro IC	Tiempo	Fecha inicio	Fecha fin	Acreditado con el documento nº

Se deberá acreditar aportando el nombramiento y cese.

2.3.4. RESPONSABLE DE AULA MULTIMEDIA EN UN CENTRO DEL INSTITUTO CERVANTES:

Centro IC	Tiempo	Fecha inicio	Fecha fin	Acreditado con el documento nº

Se deberá acreditar aportando el nombramiento y cese.

2.3.5. DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ELE U OTRAS LENGUAS:

Centro IC / Institución / Empresa	Programa	Destinatarios	Fechas de celebración	Acreditado con el documento nº



2.3.6. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE EXTENSIÓN CULTURAL:

Institución o centro	Año	Actividad	Breve descripción	Acreditado con el documento nº

2.3.7. DESEMPEÑO DE TAREAS EDITORIALES (EDITOR, COORDINADOR DE PROYECTOS...):

Editorial	Año	Función / Proyecto	Breve descripción	Acreditado con el documento nº

2.3.8. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DEL ELE U OTRAS LENGUAS:

Institución o centro	Año	Proyecto	Breve descripción	Acreditado con el documento nº



2.4. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE PROFESORES (MÁXIMO 6 PUNTOS):

Se deberá acreditar mediante certificado que especifique la ponencia realizada, la entidad organizadora, la fecha de celebración y el número de horas. Es necesario que se especifique el número de horas de la ponencia, de lo contrario no podrá ser considerada.

2.4.1. PONENTE EN ACTIVIDAD SOBRE ELE / EL2:

Curso / Congreso / jornada	Entidad Organizadora	Título de la ponencia o conferencia	Año	Nº de horas	Acreditado con el documento nº

2.4.2. PONENTE EN ACTIVIDAD SOBRE LENGUA ESPAÑOLA Y DIDÁCTICA DE OTRAS LENGUAS:

Curso / Congreso / jornada	Entidad Organizadora	Título de la ponencia o conferencia	Año	Nº de horas	Acreditado con el documento nº

2.4.3. PONENTE EN ACTIVIDAD SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA LITERATURA EN ESPAÑOL:

Curso / Congreso / jornada	Entidad Organizadora	Título de la ponencia o conferencia	Año	Nº de horas	Acreditado con el documento nº



2.4.4. TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS O DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LENGUAS:

TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE POSGRADO O DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL IC:

Nombre del posgrado o del curso de formación IC	Número de alumnos en prácticas tutorizados	Centro IC / Universidad	Acredito con el documento n°

TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE POSGRADO DE PROGRAMAS ELE:

Nombre del posgrado	Número de alumnos	Centro / Universidad	Acredito con el documento n°

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LENGUAS:

Trabajo	Lengua	Año	Universidad / Institución	Acredito con el documento n°



3. PUBLICACIONES (6 PUNTOS):

Para acreditar las publicaciones, se deberá especificar título, contenido, nombre de los autores, número de páginas, editorial, fecha y lugar de publicación. Deberá adjuntarse una fotocopia de la página en la que consten estos datos. En el caso de las coautorías, la puntuación se dividirá por dos.

3.1. MATERIALES DIDÁCTICOS (manuales de ELE o EL2, materiales complementarios de ELE o ELE2 y materiales para otras lenguas):

Título	Autor o coautor	Libro del alumno / del profesor / cuaderno de ejercicios, unidad didáctica, etc.	ELE, lengua española, otras lenguas	Editorial	Año	Págs.	Acreditado con el documento nº

3.2. PUBLICACIONES SOBRE LENGUA ESPAÑOLA O DIDÁCTICA DE LENGUAS (libros y artículos):

Título	Autor o coautor	Editorial / Nombre de la revista y nº	ELE, lengua española, otras lenguas	Año	Págs.	Acreditado con el documento nº



3.3. PUBLICACIONES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA LITERATURA EN ESPAÑOL (libros y artículos):

Título	Autor o coautor	Editorial / Nombre de la revista y nº	ELE, lengua española, otras lenguas	Año	Págs.	Acreditado con el documento nº

4. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (7 PUNTOS):

Idioma	Nivel de conocimientos	Certificado acreditativo	Fecha	Acreditado con el documento nº

Para acreditar el conocimiento del idioma es necesario aportar fotocopia del título, diploma o certificado donde se indique la superación del nivel MCER (A1, A2, B1, B2, C1, C2 o equivalente). La residencia en el país no acreditará el conocimiento de lenguas.

....., de de 2024

EL/LA CANDIDATO/A

Fdo: _____





ANEJO II

TEMARIO PRUEBA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PUESTOS DE PROFESORES PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO CERVANTES (CVA-PROF-PUB-01/24)

TEMARIO I (PRIMER EJERCICIO)

1) Planificación de la enseñanza: Objetivos, contenidos, metodología y evaluación.

Del diagnóstico de las necesidades a la atención en el aula; la planificación de cursos situaciones de aprendizaje y el seguimiento del aprendizaje de los alumnos en el aula. Uso de documentos de referencia.

2) Implicaciones en la labor docente de los estándares comunes en la enseñanza y aprendizaje de lenguas.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER). El Volumen Complementario al MCER (VC). Los Niveles de Referencia para el español. Plan Curricular del Instituto Cervantes (PCIC).

3) Evaluación en el aula de ELE.

Tipos de evaluación, herramientas y procedimientos. Criterios y procedimientos para promover una retroalimentación constructiva. Implicar a los alumnos en el control de su propio aprendizaje.

4) Pruebas de evaluación y criterios de calificación.

Tipos de pruebas y tareas. Diseño, selección o adaptación de pruebas de evaluación. Calificación, definición y uso de criterios de evaluación. Pruebas de certificación lingüística.

5) El desarrollo de las competencias lingüísticas en la enseñanza-aprendizaje de ELE.

La competencia gramatical, léxico-semántica y fonológica. Alcance, control y corrección. Aplicación de documentos de referencia europeos para las lenguas y del Plan curricular del Instituto Cervantes.

6) El desarrollo de las competencias pragmático-discursivas en la enseñanza-aprendizaje de ELE.

Las competencias pragmáticas en el uso escrito y oral de la lengua. Coherencia. Géneros discursivos y productos textuales. Funciones. Aplicación de documentos de referencia europeos para las lenguas y del Plan curricular del Instituto Cervantes.

7) El desarrollo de la competencia sociolingüística en la enseñanza aprendizaje de ELE.

El tratamiento de las variedades del español, registro y situaciones de uso de la lengua, normas de cortesía, adecuación sociolingüística. Aplicación de documentos de referencia europeos para las lenguas y del Plan curricular del Instituto Cervantes.

8) Diagnosticar y atender las necesidades de los alumnos.

Criterios, herramientas y procedimientos para identificar y atender las necesidades de todo el alumnado. Utilización de recursos para el aprendizaje, adaptación de materiales. Atención a la dimensión afectiva del alumnado.



9) La tecnología en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de ELE.

Las competencias pedagógicas digitales y el desarrollo de la competencia digital en el alumnado. Contenidos digitales, enseñanza y aprendizaje, evaluación y retroalimentación, empoderamiento de los alumnos.

10) El enfoque orientado a la acción en la enseñanza-aprendizaje de lenguas adicionales.

Fundamentación y aplicación del enfoque orientado a la acción. El aprendiente como agente social. Las tareas y su papel en la enseñanza-aprendizaje de lenguas adicionales. Competencia plurilingüe y pluricultural.

11) Didáctica y tratamiento de la comprensión auditiva, audiovisual y escrita de lenguas adicionales.

Actividades, estrategias, materiales didácticos, secuencia didáctica, gestión docente y participación de aprendientes.

12) Didáctica y tratamiento de la expresión e interacción escrita de lenguas adicionales.

Actividades, estrategias, materiales didácticos, secuencia didáctica, gestión docente y participación de aprendientes.

13) Didáctica y tratamiento de la expresión e interacción oral y en línea de lenguas adicionales.

Actividades, estrategias, materiales didácticos, secuencia didáctica, gestión docente y participación de aprendientes.

14) La mediación lingüística en el proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas adicionales.

Relación con los otros modos de comunicación. Actividades y estrategias de mediación. Propuestas a partir del Volumen complementario al MCER e implicaciones en el proceso de enseñanza, aprendizaje y uso de una lengua extranjera.

15) El desarrollo de la competencia pluricultural en el proceso de enseñanza-aprendizaje de ELE.

Objetivos, contenidos, progresión, recursos o herramientas. Aplicación de documentos del Consejo de Europa y del Plan curricular del Instituto Cervantes.

16) Aprender a aprender. El desarrollo de la autonomía del alumno.

Objetivos, contenidos, progresión, recursos o herramientas. Papel del docente y del aprendiente. Aplicación de documentos del Consejo de Europa y del Plan curricular del Instituto Cervantes.

17) El desarrollo de las competencias del profesorado de ELE.

Análisis y reflexión sobre la propia práctica docente para la mejora y el desarrollo profesional, uso de recursos y herramientas. El docente como parte del equipo del centro y de la comunidad profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la calificación de este primer ejercicio se tendrá en cuenta:

- 1) Conocimiento teórico actualizado y en profundidad del tema (2 puntos)
 - a. Aporta y maneja con rigor los conceptos relevantes del tema
 - b. Muestra una visión reflexiva y crítica sobre el tema.
 - c. Se apoya en bibliografía especializada y en documentación de referencia.
- 2) Planteamiento del tema, estructura y desarrollo de los aspectos clave (1,5 puntos)
 - a. Enfoca el tema de manera adecuada y orientada al aprendizaje del alumno.
 - b. Presenta y desarrolla los aspectos pertinentes del tema.
 - c. Estructura el tema de manera coherente (p.ej.: introducción, desarrollo en apartados y conclusión.
- 3) Aportaciones personales fundamentadas (1 punto)



- a. Relaciona el tema con la propia práctica en contextos de enseñanza de ELE (da ejemplos y descripciones de su labor docente).
 - b. Expone opiniones personales argumentadas, preguntas y preocupaciones que suscita determinado aspecto del tema.
- 4) Calidad del texto presentado (0,5 puntos)
- a. Se expresa de manera clara y con un discurso bien elaborado y correcto (ortografía y puntuación).

TEMARIO II (SEGUNDO EJERCICIO)

1. A1 Pedir bebidas y platos en un restaurante tras preguntar y obtener información sobre ellos mediante frases aprendidas muy sencillas.
2. A1 Intercambiar información muy básica sobre estudios y trabajo, reaccionando de manera breve y limitada sobre la información dada.
3. A2 Proporcionar información sobre los rasgos físicos y de personalidad de la familia y de personas cercanas, describiendo el tipo de relaciones que se establecen entre ellos.
4. A2 Alquilar una vivienda tras recabar datos sobre el precio, condiciones físicas y localización, a través de anuncios publicitarios y conversaciones telefónicas.
5. A2 Proponer un encuentro y concertar una cita para realizar una actividad de ocio, mediante fórmulas sencillas y convencionales.
6. A2 Escribir biografías breves y sencillas con información concreta sobre personajes contemporáneos o históricos.
7. B1 Proporcionar y obtener información sobre hechos concretos producidos durante un viaje, describiendo las personas, las cosas y los lugares implicados y haciendo valoraciones sobre los hechos relatados.
8. B1 Comprender las ideas principales de artículos de periódico sencillos sobre sucesos cotidianos y hechos de actualidad nacional e internacional.
9. B1 Formular quejas y reclamaciones por un servicio deficiente, explicando con razonable precisión los problemas ocasionados y solicitando una solución o compensación.
10. B1 Narrar argumentos de películas, relatando la acción de forma lineal, describiendo brevemente a los personajes y las relaciones entre ellos, y valorando la obra de forma sencilla.
11. B2 Obtener y proporcionar información en una reunión de trabajo, planteando un asunto o problema con claridad, especulando sobre las causas o consecuencias, invitando a otros a participar y comparando las ventajas y desventajas de diferentes puntos de vista.
12. B2 Intercambiar textos escritos (correos electrónicos o cartas) resaltando la importancia personal de hechos y experiencias y comentando los puntos de vista de la persona con la que se escribe.



13. B2 Escribir un texto breve y cohesionado sobre temas de actualidad (problemas sociales, problemas políticos o medioambientales) siendo capaz de organizar adecuadamente la información y de citar las fuentes.
14. C1 Comprender con detalle diferentes opiniones escritas en periódicos sobre un tema de actualidad identificando detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.
15. C1 Comprender una amplia gama de expresiones idiomáticas y coloquiales, apreciando los cambios de registro, en una película o un programa televisivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Presentación de la secuencia (0,5 puntos)
 - a. Describe y fundamenta su propuesta de secuencia sirviéndose de terminología especializada
 - b. Se expresa de manera clara y con un discurso bien elaborado y correcto (ortografía y puntuación)
2. Contextualización de la sesión (0,5 puntos)
 - a. Describe el curso y sitúa la secuencia en el mismo
 - b. Describe el perfil del grupo meta y sus necesidades
3. Adecuación de los objetivos y pertinencia de los contenidos (1 punto)
 - a. Define objetivos y contenidos significativos para los alumnos.
 - b. Propone una secuencia adecuada para la consecución de los objetivos.
 - c. Selecciona contenidos (gramaticales, léxicos, socioculturales, interculturales, procedimientos de aprendizaje, etc.) adecuados para que el alumno alcance el objetivo planteado.
4. Secuenciación y actividades (3 puntos)
 - a. Presenta un orden de las actividades que favorece conseguir los objetivos de aprendizaje por parte del alumno.
 - b. Describe las actividades seleccionando los aspectos clave para ello (finalidad, pasos, dinámicas, temporalización, etc.).
 - c. Plantea a lo largo de las actividades distintas formas de interacción en el aula (trabajo individual, en colaboración y con puestas en común).
 - d. Incluye distintos tipos de actividades, como actividades de expresión, comprensión o interacción, para las que hace algún tipo de preparación previa.
 - e. Da cabida en la secuencia a sistematizaciones y reflexión sobre la lengua.
 - f. Prevé el uso de diferentes recursos para el aprendizaje (herramientas digitales, TICs, manuales, tarjetas, etc.) disponibles en el contexto para atender a los diferentes perfiles de alumnos.
 - g. Da cabida en la secuencia a herramientas y actividades para el seguimiento del aprendizaje por parte de docente y alumnos.



ANEJO III



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____,

con DNI/pasaporte: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

_____, _____ de _____ de _____

Firmado: _____



ANEJO IV



**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE
NATURALEZA SEXUAL**

Don/Doña _____ ,

con DNI/pasaporte: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que no me hallo condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativo a la exigencia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

_____, _____ de _____ de _____

Firmado: _____



ANEJO V

GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PREVISTA EN EL PUNTO 10.4

- Una vez finalizado el proceso de adjudicaciones se creará una relación con las personas candidatas que, habiendo superado la fase de oposición, hayan obtenido las siguientes mayores puntuaciones.
- Esta relación se podrá utilizar en los siguientes casos:
 - Para cubrir cualquier incidencia que pudiera surgir relacionada con la cobertura indefinida de los puestos convocados en el apartado 1.
 - Cobertura temporal para cualquier puesto de profesor de la red de centros del Instituto Cervantes.
- La autorización de los contratos que se lleven a cabo se regirá por lo establecido en la Resolución Conjunta de 28 de febrero de 2023 de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública por la que se aprueban las Instrucciones sobre los procedimientos de autorización e informe en materia de recursos humanos de las entidades del sector público estatal.
- La duración de la relación de personas candidatas será de un año desde la fecha de Resolución de su constitución o hasta la creación de una nueva relación, consecuencia de una nueva convocatoria y tendrá carácter rotatorio, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
- Para formar parte de la relación, los candidatos deberán aportar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el Anejo VI cumplimentado denominado “Solicitud de participación en la relación de personas candidatas para contrataciones temporales”. En dicha solicitud, se especificarán los centros para los que optarían, en caso de superar el proceso selectivo y no haber obtenido plaza, debiendo haber acreditado el requisito del idioma exigido en cada caso.
- El candidato deberá haber acreditado, en el plazo previsto de cumplimiento de requisitos, el idioma correspondiente al centro de cada país:

PAÍS	IDIOMA	NIVEL
Alemania	Alemán	B2
Argelia	Árabe Francés	B1 B2
Australia	Inglés	B2
Austria	Alemán	B2
Bélgica	Francés Neerlandés	B2 B1
Brasil	Portugués	B2
Bulgaria	Búlgaro Inglés	B1 B2
China	Chino	A2



PAÍS	IDIOMA	NIVEL
Corea del Sur	Coreano	A2
	Inglés	B2
Egipto	Árabe	B1
	Inglés	B2
EE.UU.	Inglés	B2
Filipinas	Filipino o Tagalo	B1
	Inglés	B2
Francia	Francés	B2
Grecia	Griego	B1
	Inglés	B2
Hungría	Húngaro	B1
	Inglés	B2
India	Hindi	B1
	Inglés	B2
Irlanda	Irlandés	B2
	Inglés	B2
Israel	Hebreo	B1
	Inglés	B2
Italia	Italiano	B2
Japón	Japonés	A2
Jordania	Árabe	B1
	Inglés	B2
Líbano	Árabe	B1
	Francés	B2
Marruecos	Árabe	B1
	Francés	B2
Países Bajos	Neerlandés	B1
	Inglés	B2
Polonia	Polaco	B1
	Inglés	B2
Portugal	Portugués	B2
Reino Unido	Inglés	B2
República Checa	Checo	B1
	Inglés	B2
Rumania	Rumano	B2
Rusia	Ruso	B1
	Inglés	B2
Senegal	Francés	B2
Serbia	Serbio	B1
	Inglés	B2
Suecia	Sueco	B1
	Inglés	B2
Túnez	Árabe	B1
	Francés	B2
Turquía	Turco	B1
	Inglés	B2



En el caso de indicarse dos idiomas, se exige como requisito uno de ellos.

Este requisito se acreditará con el nivel exigido según el MCER o equivalente o bien podrá sustituirse con la nacionalidad del país o de países en los que el idioma exigido sea lengua oficial.

7. Si el candidato no ha acreditado dicho requisito idiomático, no podrá formar parte de la relación para ese centro.
8. La relación de candidatos se formará por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. Para establecer el orden en la formación de la relación de personas candidatas para los centros no convocados en el apartado 1 de las bases, se considerará la mayor puntuación de las obtenidas por los candidatos en el resultado del proceso selectivo para los puestos convocados en el apartado 1 de las bases.
9. El procedimiento será el siguiente:
 - a) Una vez publicada la adjudicación de los puestos convocados, se publicará, en los medios indicados en el apartado 2.1, de acuerdo con los Anejos VI presentados por los candidatos dentro del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de candidatos con las opciones elegidas para la formación de la relación de personas candidatas y con indicación del cumplimiento del requisito de idioma exigido en cada caso.
 - b) El candidato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, podrá enviar, por los mismos medios indicados en el apartado 4.3, las reclamaciones que considere oportunas, indicando la referencia del proceso selectivo.
 - c) Transcurrido este plazo, la Comisión de selección publicará en los medios indicados en el apartado 2.1, la formación provisional de la relación de personas candidatas por centro y elevará propuesta de resolución a la Secretaria General.
 - d) La Comisión de Selección publicará la Resolución de la Secretaria General por la que se constituye definitivamente la relación de personas candidatas.
10. Cuando surja la necesidad de contratación, los candidatos serán contactados por correo electrónico, dando un plazo de 3 días para contestar a la oferta.
11. Se ofertará la contratación a la siguiente persona de la lista, hasta la cobertura de las plazas autorizadas, en los siguientes supuestos:
 - Si no se la localiza en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, pasando a ocupar el último lugar de la lista.
 - Si rechaza la oferta.
 - Si no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, sin causa justificada.
 - Si, habiendo sido convocada de forma adecuada para la formalización del contrato, no se presenta en el día y lugar indicados sin causa justificada.
 - Si la certificación emitida por la Unidad de personal respecto al correcto desempeño de funciones durante el período de prueba es desfavorable.
12. Será causa de exclusión y baja de la relación de personas candidatas.
 - Renunciar expresamente a su inclusión en la relación.
 - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
 - No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
 - No haber superado el período de prueba.
 - No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.



13. Será causa justificada de renuncia al contrato ofertado y, por tanto, que permiten que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación:
 - o La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
 - o Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que serán libremente apreciadas por el órgano gestor.
14. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
15. No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure.

16. La publicación de la relación de personas candidatas y este procedimiento de gestión se harán públicos en el Punto de Acceso General de las Administraciones Públicas y en la sede electrónica del Instituto Cervantes.



ANEJO VI



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA “RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES”

(REF.: CVA-PROF-PUB-01/24)

NOMBRE Y APELLIDOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

En caso de superar el proceso selectivo, sin resultar adjudicatario/a de ninguna de las plazas convocadas,

SOLICITO

formar parte de la relación de personas candidatas para la cobertura temporal de plazas de profesor/a de los siguientes centros del Instituto Cervantes y para los que he acreditado el requisito exigido en el Anejo V de las bases:

(indique con una cruz los centros en los que esté interesado/a)

PAÍS	CENTRO	
ALEMANIA	Berlín	<input type="checkbox"/>
	Bremen	<input type="checkbox"/>
	Fráncfort	<input type="checkbox"/>
	Hamburgo	<input type="checkbox"/>
	Múnich	<input type="checkbox"/>
ARGELIA	Argel	<input type="checkbox"/>
	Orán	<input type="checkbox"/>

Página 41 de 47



PAÍS	CENTRO	
AUSTRALIA	Sídney	
AUSTRIA	Viena	
BÉLGICA	Bruselas	
BRASIL	Belo Horizonte	
	Brasilia	
	Curitiba	
	Porto Alegre	
	Recife	
	Río de Janeiro	
	Salvador Bahía	
Sao Paulo		
BULGARÍA	Sofía	
CHINA	Pekín	
	Shanghái	
COREA DEL SUR	Seúl	
EGIPTO	Alejandro	
	El Cairo	
EE.UU.	Albuquerque	
	Chicago	
	Los Ángeles	
	Nueva York	
FILIPINAS	Manila	
FRANCIA	Burdeos	
	Lyon	
	París	
	Toulouse	
GRECIA	Atenas	
HUNGRÍA	Budapest	
INDIA	Nueva Delhi	
IRLANDA	Dublín	
ISRAEL	Tel Aviv	



PAÍS	CENTRO	
ITALIA	Milán	
	Nápoles	
	Palermo	
	Roma	
JAPÓN	Tokio	
JORDANIA	Amán	
LÍBANO	Beirut	
MARRUECOS	Casablanca	
	Fez	
	Marrakech	
	Rabat	
	Tánger	
	Tetuán	
PAÍSES BAJOS	Utrecht	
POLONIA	Cracovia	
	Varsovia	
PORTUGAL	Lisboa	
REINO UNIDO	Leeds	
	Londres	
	Manchester	
REPÚBLICA CHECA	Praga	
RUMANÍA	Bucarest	
RUSIA	Moscú	
SENEGAL	Dakar	
SERBIA	Belgrado	
SUECIA	Estocolmo	
TÚNEZ	Túnez	
TURQUÍA	Estambul	

Firma del candidato/a

....., de de



ANEJO VII

BAREMO

1	FORMACIÓN	15 PUNTOS
----------	------------------	------------------

1.1.	TÍTULOS ACADÉMICOS	7 puntos
-------------	---------------------------	-----------------

LICENCIATURAS Y GRADOS	
Filología Hispánica y Lingüística	1,50
Otras Filologías, Pedagogía, Traducción e Interpretación o afines	1,00
Segunda licenciatura o grado (diferentes a las anteriores)	0,50
MÁSTER	
En enseñanza del ELE (Cervantes, UNED y UIMP)	3,00
En enseñanza del ELE	2,50
En Lengua Española y Lingüística	2,00
En otras Filologías, en Pedagogía, en Traducción e Interpretación o afines	1,25
Relacionados con la literatura en lengua española	0,75
DOCTORADO	
En enseñanza del ELE	3,50
En Lengua Española y Lingüística	3,00
En otras Filologías, en Pedagogía, en Traducción e Interpretación o afines	2,00
Relacionados con la literatura en lengua española	1,50

1.2.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	8 puntos
-------------	-----------------------------	-----------------

En ELE O EL2 (máximo 2 puntos)	
Curso de Formador de formadores o examinadores DADIC (x 10 h)	0,30
Cada 100 horas - Cursos de los programas del DFP o cursos organizados por la Dirección Académica del IC	0,60
Cada 100 horas- Cursos organizados por centros IC	0,50
Cada 100 horas - Cursos organizados por otras instituciones	0,30
Diplomas de acreditación docente del Instituto Cervantes (DADIC)	
Profesor con Diploma DADIC Autónomo	0,50
Profesor con Diploma DADIC Experto	1,00
Gestión calidad de un centro (alumnos, productos y servicios académicos (máximo 1 punto)	
Cada 100 horas	0,60
En enseñanza de lengua española (máximo 1 punto)	
Cada 100 horas	0,40
En didáctica de otras lenguas extranjeras (máximo 1 punto)	
Cada 100 horas	0,20
En literatura en lengua española (máximo 0,4 puntos)	
Cada 100 horas	0,10



En competencias digitales docentes (máximo 1,5 puntos)	
Cada 100 horas en cursos sobre creación uso y creación de recursos digitales para la docencia	0,40

Formación en igualdad entre mujeres y hombres (máximo 0,10 puntos)	
Cada 100 horas	0,05

2	EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 últimos años)	22 PUNTOS
----------	--	------------------

2.1.	EXPERIENCIA DOCENTE - Cada 1.000 h. (máximo 8 puntos)	
	Docente de ELE o EL2 en un centro del IC	2,50
	Docente de ELE o EL2 en el ámbito universitario o en EEOOII	1,50
	Docente de ELE o EL2 en otros ámbitos	1,00
	Docente de lengua española	0,80
	Docente de otras lenguas extranjeras	0,80

2.2.	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN (máx. 4 puntos)	
	Como creador de pruebas de nivel, exámenes de curso o tareas DELE (por cada examen)	0,10
	1 convocatoria como calificador de pruebas de Expresión e Interacción Escrita (EIE) del DELE	0,10
	1 convocatoria DELE como presidente del tribunal o examinador jefe	0,20
	1 convocatoria DELE como vocal o examinador	0,10
	Como calificador de pruebas de EIE o EIO del SIELE De 0 a 50 pruebas (0,05); de 0 a 199 pruebas (0,10); + de 200 (0,20)	0,5-0,10

2.3.	EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA DE LENGUAS (máximo 4 puntos)	
	Jefe de estudios / coordinador docente o jefe de departamento de ELE (por año)	0,75
	Responsable de Aula Cervantes (por año)	1,00
	REDELE IC (por año)	0,40
	RAM IC (por año)	0,20
	Dirección o coordinación de programas de formación de profesores de ELE u otras lenguas (por programa)	0,20
	Organización de actividades institucionales de extensión cultural (por actividad)	0,10
	Desempeño de tareas editoriales (editor / coordinador de proyectos...) (por proyecto)	0,15
	Participación en proyectos relacionados con la enseñanza del ELE u otras lenguas (por proyecto)	0,15

2.4.	EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE PROFESORES	6 puntos
-------------	---	-----------------



Ponente en actividad sobre ELE / EL2 (máximo 5 puntos)	
Ponencia dentro del IC (cada 10 horas)	0,60
Ponencia fuera del IC (cada 10 horas)	0,50

Ponente en actividad sobre lengua española y didáctica de otras lenguas (máximo 2 puntos)	
Cada 10 horas	0,20

Ponente en actividad sobre temas relacionados con la literatura en español (máximo 1 punto)	
Cada 10 horas	0,05

Tutorización de prácticas o de trabajos de investigación sobre lenguas (máximo 2 puntos)	
Tutorización de prácticas de programas de formación del IC: Máster IC-UNED-UIMP, cursos de formación inicial del DFP o de centros IC (por alumno)	0,15
Tutorización de prácticas de programas de posgrado ELE (por alumno)	0,10
Trabajo de investigación sobre ELE o EL2 (por trabajo)	0,15
Trabajo de investigación sobre otras lenguas extranjeras (por trabajo)	0,10

3	PUBLICACIONES	6 PUNTOS
----------	----------------------	-----------------

3.1.	MATERIALES DIDÁCTICOS (en cualquier soporte) (máximo 2,5 puntos)
-------------	---

Manuales ELE o EL2	
Autor de libro de ELE (ej. Libro del alumno, de actividades, del profesor, etc.)	1,50
Cuaderno de ejercicios, guía del profesor, CD-ROM	0,75
Guía didáctica de material audiovisual o complementario	0,40

Materiales complementarios ELE o EL2	
Libro de materiales para la competencia gramatical, léxica, la comprensión oral, la escritura, la lectura, la pronunciación...	1,00
Unidad didáctica o lectura graduada	0,30
Actividad didáctica publicada (p.e. en DidactiRed)	0,15

Materiales para otras lenguas	
Libro del alumno	1,00
Cuaderno de ejercicios, guía del profesor, CD-ROM	0,25
Guía didáctica de materiales audiovisuales	0,15
Libro de materiales para la competencia gramatical, léxica, la comprensión oral, la escritura, la lectura, la pronunciación...	0,20
Unidad didáctica, lectura graduada	0,10
Actividad didáctica publicada	0,05

3.2.	SOBRE LENGUA ESPAÑOLA O DIDÁCTICA DE LENGUAS (máximo 2,5 puntos)
-------------	---



Sobre didáctica de ELE o EL2	
Libro (p.e.publicación de trabajos de investigación)	1,50
Artículo consistente en un estudio y una reflexión teórica	0,40
Artículo consistente solo en una propuesta didáctica	0,20
Publicación en actas (para comunicaciones o ponencias)	0,15

Sobre lengua española	
Libro (p.e.publicación de trabajos de investigación)	1,00
Artículo consistente en un estudio y una reflexión teórica	0,30
Artículo consistente solo en una propuesta didáctica	0,15
Publicación en actas (para comunicaciones o ponencias)	0,10

Sobre didáctica de otras lenguas	
Libro (p.e.publicación de trabajos de investigación)	0,80
Artículo consistente en un estudio y una reflexión teórica	0,20
Artículo consistente solo en una propuesta didáctica	0,10
Publicación en actas (para comunicaciones o ponencias)	0,05

3.2.	SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA LITERATURA EN ESPAÑOL (máximo 1 punto)	
	Libro (p.e. publicación de trabajos de investigación)	0,70
	Artículo consistente en un estudio y una reflexión teórica	0,15

4	IDIOMAS	7 PUNTOS
----------	----------------	-----------------

NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO DEL PAÍS DE DESTINO (máximo 4 puntos)	
C2	4,00
C1	3,00
B2	2,00

OTROS IDIOMAS (máximo 3 puntos)	
C2	2,00
C1	1,50
B2	1,00
B1	0,75
A2	0,50
A1	0,25

